

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1539 *LUGAUTO, S.A.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 LOUZANETA 2.1, S.L.
 (A CONSTITUIR)
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), por remisión al artículo 73, se hace público que en fecha 22 de marzo de 2017, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Lugauto, S.A., aprobó por unanimidad la escisión parcial de Lugauto, S.A. a favor de Louzaneta 2.1, S.L.(a constituir), mediante la separación de una parte del patrimonio de Lugauto, S.A., que constituye una unidad económica independiente y diferenciada dedicada al negocio de alquiler de inmuebles y gestión económica y patrimonial de los mismos, y la transmisión en bloque, por sucesión universal a favor de la sociedad beneficiaria Louzaneta 2.1, S.L.(a constituir), con efectos contables del día en que efectúe la escisión. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Escisión Parcial, aprobado y firmado por el Consejo de Administración de Lugauto, S.A., con fecha 15 de marzo de 2017.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad Lugauto, S.A., de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedad Lugauto, S.A., a oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Lugo, 23 de marzo de 2017.- José Constantino Núñez Vázquez, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A170022090-1